



## Resolución VI-3601-2013

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del primero del mes de agosto del año dos mil trece, la suscrita Alice L. Pérez, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

## CONSIDERANDO:

- 1. Que el día 30 de enero de 2009 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación entre el entonces Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) hoy Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la UCR, cuyo objetivo es que la UCR, por medio de las dependencias con que cuenta, desarrolle proyectos que contribuyan directamente a mejorar la calidad del MINAE, mediante proyectos de investigación así como programas de formación profesional, cursos, capacitación general y prestación de servicios profesionales y técnicos en los ámbitos que el MINAE requiera.
- 2. Que el día 13 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto Ejecutivo Nº 37109 "Reglamento del Sistema de Reconocimientos Ambientales (SIREA) y derogatoria del Decreto Ejecutivo Nº 33525-MINAE, Reglamento para otorgar el certificado bandera ecológica del 27 de noviembre de 2006" (en adelante el Reglamento), que tiene como objetivo reconocer públicamente a aquellas organizaciones que se han destacado por provocar un cambio significativo en el campo ambiental del país, contribuyendo al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a una estrategia nacional de desarrollo sostenible a largo plazo.
- 3. Que el día 29 de agosto del 2012 se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y la Universidad de Costa Rica, cuyo objetivo general es definir como Organizador de los reconocimientos ambientales de Producción más limpia y Eco-eficiencia contemplados en el artículo 10 del Reglamento del SIREA a la Universidad de Costa Rica.
- 4. Que en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración entre el entonces MINAET y la UCR, en el punto 3.1.10 indica que la UCR debe seleccionar y contratar a los evaluadores según lo dispuesto en este

EXCELENCIA · RELEVANCIA · PERTINENCIA

Teléfono: (506) 2511 - 1330 Fax: (506) 2224 - 9367

Apartado: 11501 - 2060 - San José, Costa Rica

Correo-e: vi@vinv.ucr.ac.cr

Portal de la Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr



- b) Tener hasta un tercer grado de consanguinidad o afinidad con personas que posean un interés directo con la actividad de la Organización sujeta a evaluación o que laboren en ella.
- c) En los casos que fuere tutor, apoderado, representante o administrador de bienes de la Organización sujeta a evaluación.
- d) Existir o haber existido en los dos años anteriores a su asignación un proceso judicial de cualquier índole, en el que hayan sido partes contrarias la y el funcionario (a) universitario (a) incorporado al EEE-SIREA, o sus parientes mencionados en el punto b.
- e) Haber brindado consultoría, haber sido empleado o socio de la Organización sujeta a evaluación en los último dos años.
- 8. El funcionario (a) universitario (a) incorporado al EEE-SIREA que requiera participar en seminarios, congresos, talleres u otras actividades de capacitación, relacionadas a la competencia del SIREA, debe solicitar permiso a su respectiva unidad académica según lo establecido en el artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo de la UCR; así como en los artículos 94, inciso m) y 106, inciso I) del Estatuto Orgánico.
- 9. Es responsabilidad de la UGC destinar un fondo común donde se administren los fondos generados por los pagos correspondientes a la participación de funcionarios (as) universitarios (as) incorporados al EEE-SIREA en actividades del SIREA.
- 10. El fondo común creado para la UCR será constituido por el 100% del pago por servicios prestados por los funcionarios (as) universitarios (as) incorporados en el EEE-SIREA.
- 11. De conformidad con lo que establece el Convenio Específico de Colaboración entre el entonces Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y la Universidad de Costa Rica, los "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo", el fondo común creado para la UCR se distribuirá de la siguiente manera: 15% para apoyo a sistemas de gestión ambiental generados por unidades académicas y unidades académicas de investigación; 80% para actividades de capacitación en temas ambientales destinadas a los funcionarios (as) universitarios (as) que participaron en las evaluaciones en calidad de evaluadores y expertos técnicos del equipo del EEE-SIREA, en proporción al 80% del total del pago de las evaluaciones realizadas a cada uno, así como otros gastos relacionados con sistemas de gestión ambiental, tales como compra y remplazo de equipo con criterios de compras verdes; y

EXCELENCIA · RELEVANCIA · PERTINENCIA

Teléfono: (506) 2511 - 1330 Fax: (506) 2224 - 9367

Apartado: 11501 - 2060 - San José, Costa Rica

Correo-e: vi@vinv.ucr.ac.cr

Portal de la Investigación: www.vinv.ucr.ac.cr